CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4

"DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBERDI – AD REFERENDUM 2017 ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA EMPRESA PARAGUAYA DE INGENIERIA Y CONSTRUCTORA S.A. (EMPAICSA)"

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los **7 días del mes de febrero de 2019**, entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en Pilade Valoriani Esq. Capitán Zamphirólos de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente del Consejo de Administración **Abg. ROSA ISABEL DEJESUS QUIÑONEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.225.669, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRESA PARAGUAYA DE INGENIERIA Y CONSTRUCTORA S.A. (EMPAICSA), RUC 80011254-7**, domiciliada en la calle Dionisio Jara N° 5052 c/18 de Julio de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JULIO CESAR BENITEZ HEISELE**, con Cédula de Identidad N° 296.693, denominada en adelante el CONTRATISTA, convienen celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1. **OBJETO DEL CONVENIO**

Queda establecido que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato N° 043/2017 suscripto en fecha 15/11/2017, se celebra en virtud de las condiciones generales del contrato 23.1 y 23.2 sobre "Casos de Fuerza Mayor" y la Cláusula CGC 22.1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución" de las condiciones especiales del contrato en cuanto a los días que se prorrogan el cronograma actual de plazos.

En este sentido, se modifica la CLAUSULA NOVENA del Contrato referente al PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y las Cláusulas CGC 6.1.3; 6.3.2; 15.4.1 y C.G.C. 60.1 de las Condiciones Especiales del Contrato en cuanto a la "Vigencia de las Pólizas y del Contrato" respectivamente, en base al informe de la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia; la Fiscalización de Obras; la Dirección de Asesoría Jurídica de la Corte Suprema de Justicia y la Resolución N° 023/2019.

EMPAICSA

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 043/2017

2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Queda establecido el PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de la siguiente manera:

Descripción	Plazo Inicial de Ejecución de la Obra	Días Compensables desde el 21/01/2019 al 14/02/2019	Nuevo Plazo de Ejecución de la Obra	Vigencia de Pólizas
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBERDI – AD REFERENDUM 2017	20/01/2019	25 días	14/02/2019	Actualmente las pólizas tienen fecha de vigencia: • **Ejecución de Contrato de Obras:** 30/05/2019 • **Anticipo Financiero de Obras:** 30/05/2019 La renovación de las pólizas deberá efectuarse dentro de las 48 horas contadas desde la suscripción del presente convenio. Debiendo extenderse por 25 días más a sus actuales fechas de vencimiento **(CGC 6.1.3)** En caso de no culminar sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la empresa contratista renovará las pólizas en un plazo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna. Constituyendo dicho incumplimiento causal de rescisión del contrato.

Queda entendido y convenido entre las partes, permanecerán si modificaciones todas las demás Cláusulas del Contrato N° 043/2017 suscripto en fecha 15/11/2017, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

EMPAICSA

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 043/2017

Bajo las Clausulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

CONTRATISTA

EMPAICSA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONTRATANTE
Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración